

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4929 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 13 de agosto de 2010, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de 3 de agosto de 2010, que convoca pruebas de evaluación de competencias clave para acceder a los cursos de los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de cualificación profesional y dicta instrucciones para su realización (BOC nº 158, de 12.8.10).*

Advertido error material en la Resolución del Director de 3 de agosto de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 158, de fecha 12 de agosto de 2010, por la que se convocan pruebas de evaluación de competencias clave para acceder a los cursos de los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de cualificación profesional y se dictan instrucciones para su realización, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Texto consolidado, es por lo que,

RESUELVO:

Único.- Se procede a la corrección de la Resolución del Director de 3 de agosto de 2010, publicada

en el Boletín Oficial de Canarias nº 158, de fecha 12 de agosto de 2010, en el sentido siguiente:

En el anexo I, bases de la convocatoria, en el punto 2, de la base quinta: Inscripción para la prueba,

Donde dice:

2. Dicha inscripción deberá formalizarse en las oficinas de empleo y sedes centrales del Servicio Canario de Empleo, o en los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Debe decir:

2. Dicha inscripción deberá formalizarse en las oficinas de empleo y sedes centrales del Servicio Canario de Empleo, o en los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 31 de agosto de 2010, inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.